



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

REPARTIDO N° 472
JUNIO DE 2016

CARPETA N° 1083 DE 2016

INMUEBLE PADRÓN N° 6.827, 8ª SECCIÓN CATASTRAL
DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

Se desafecta de la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas
y se afecta a la Intendencia de Artigas, en forma gratuita

XLVIIIa. Legislatura

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 30 de mayo de 2016

Señor Presidente
de la Asamblea General
Sr. Raúl Sendic:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, el presente proyecto de ley por el cual se dispone desafectar de la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y afectar a la Intendencia de Artigas, en forma gratuita el bien inmueble empadronado con el N° 6.827, ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento. de Artigas, con el destino de construir un cementerio.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ
VÍCTOR ROSSI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poder Ejecutivo somete a consideración el proyecto de ley por el cual se propone disponer la mutación dominial de un inmueble de propiedad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la Intendencia de Artigas.

El mismo tiene su origen en la gestión iniciada por vecinos y fuerzas vivas del Pueblo Palma, de obtener el predio correspondiente al Padrón N° 6.827, ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de Artigas, con el objeto de construir allí el cementerio.

Por lo tanto corresponde, a los efectos de proceder a la mutación dominial, remitir al Poder Legislativo, el proyecto de ley adjunto a los efectos de que apruebe la desafectación y posterior afectación a favor de la Intendencia de Artigas en forma gratuita del predio citado.

Montevideo, 30 de mayo de 2016

VÍCTOR ROSSI

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Desaféctese de la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y aféctese a la Intendencia de Artigas, en forma gratuita el bien inmueble empadronado con el N° 6.827, ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de Artigas y con el destino de construir un cementerio.

Montevideo, 30 de mayo de 2016

VÍCTOR ROSSI

≠